

dación voluntaria de tributos del Estado; 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, y, finalmente, una participación en los recargos sobre tributos del Estado, cifrada en el 59 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la Zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario general.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—10.645-A.

25538

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la selección convocada entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer nueve plazas de Oficiales.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.2 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, con fecha 25 de noviembre del corriente año, ha adaptado la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la selección convocada entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer nueve plazas de Oficiales, una vez que las reclamaciones formuladas por don Manuel Gibert Sánchez de la Campa, contra su exclusión de la selección, le han sido desestimadas por resoluciones de 9 de agosto y 30 de octubre del año en curso.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador de la selección estará constituido en la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Señor Concejal don Enrique Villoria Martínez.

Vocales:

Señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal don Tomás González Fernández.

Señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal don Teófilo de Felipe Cuoco.

Señor Profesor de Educación General Básica don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Maximo Blanco Curiel.

Señor representante de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico don Antonio Bernabéu González.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Clases Pasivas y Asuntos Mutuales don Juan José Manzano Rodríguez.

Suplentes

Presidente. Señor Concejal don Carlos Pérez de Lama.

Vocales:

Señor Delegado de Circulación y Transportes don Diego Calleja y González-Lamino.

Señor Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal don Angel Sánchez Esteban.

Señor Profesor de Educación General Básica don Graciliano Cóluga Olivares.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don José María García Pérez.

Señor representante de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico don Antonio Herrero Leal.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Gestión del Personal de Plantilla don Fernando López Villanueva.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—10.636-A.

25539

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador Urbanista, vacante en esta Corporación.

El Tribunal calificador de la oposición para cobertura en propiedad de una plaza de Aparejador Urbanista, vacante en esta Corporación, en cumplimiento de cuanto dispone la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha señalado para la práctica de la segunda prueba del segundo ejercicio de esta oposición los días 14 y 15 de enero de 1975 y hora de las diez de la mañana.

Los señores opositores actuantes, en el momento a que se reponen las actuaciones, deberán efectuar su presentación en las fechas y horas antes indicadas, en estas Casas Consistoriales, provistos del material preciso para dibujo y cálculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde.—9.442-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

25540

ORDEN de 9 de diciembre de 1974 por la que se concede a la Empresa «Koipe, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de octubre de 1974 por la que se declara a la almazara, a la extractora de orujo aneja y a la refinera de aceite de oliva y de orujo a instalar por «Koipe, S. A.», en Andújar (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo B de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a «Koipe, S. A.», por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la ex-

plotación industrial de la nueva instalación o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Internos y del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que grave la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Méstre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

25541 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,415	56,585
1 dólar canadiense	57,176	57,405
1 franco francés	12,419	12,470
1 libra esterlina	130,234	130,852
1 franco suizo	21,557	21,663
100 francos belgas	153,027	153,905
1 marco alemán	22,914	23,030
100 liras italianas	8,541	8,580
1 florín holandés	22,236	22,347
1 corona sueca	13,491	13,473
1 corona danesa	9,734	9,780
1 corona noruega	10,624	10,676
1 marco finlandés	15,405	15,494
100 chequinos austriacos	321,324	324,130
100 escudos portugueses	227,571	230,113
100 yens japoneses	18,798	18,886

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25542 ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al Jefe y Oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al Jefe y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, actualmente con destino en las indicadas Fuerzas:

Cronel de Infantería excelentísimo señor don Dimas Rodríguez Elvira.

Capitán de Infantería don Martín Sánchez Mimoso.

Capitán de Infantería don Alberto Mohorte Gallardo.

Capitán de Infantería don Francisco Hernández Pantoja.

Teniente de Infantería don Antonio Gil Mut.

Teniente de Infantería don Lucas Ramírez Eguía.

Teniente de Infantería del C.A.A.I.A.C. don Emilio Blanco López.

Teniente de Infantería don José López Gutiérrez.

Teniente Capellán don Antonio Ordóñez Argüelles.

Teniente Médico de Complemento don Juan Balongo Rodríguez.

Teniente Médico don Joaquín Sastre Martín.

Teniente Médico don José Alvira Coronas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25543 ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Formentor, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa-Mallorca para la construcción de escaleras y senderos en Cala Figuera, Formentor.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Inmobiliaria Formentor, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Pollensa.

Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.

Destino: Construcción de escaleras y senderos en Cala Figuera.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25544 ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a «Ferrer y Perdomo, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mogán (Isla de Gran Canaria, Las Palmas) para instalación de un emisario submarino para evacuación de aguas residuales en urbanización «Playa del Cura».

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Ferrer y Perdomo, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Término municipal: Mogán.

Longitud aproximada: 240 metros lineales.

Destino: Instalación de un emisario submarino para evacuación de aguas residuales en la urbanización «Playa del Cura».

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25545 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.329/71 promovido por don Miguel Mateo Cabrera.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.329/71, promovido por don Miguel Mateo Cabrera contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo de 1971 sobre concesión a favor de don Francisco Cerdón Burgos del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Loja y sus alrededores, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 30 de septiembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso invocada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Mateo Cabrera contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de dos de marzo de 1971, la que confirmamos por ajustada a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.